



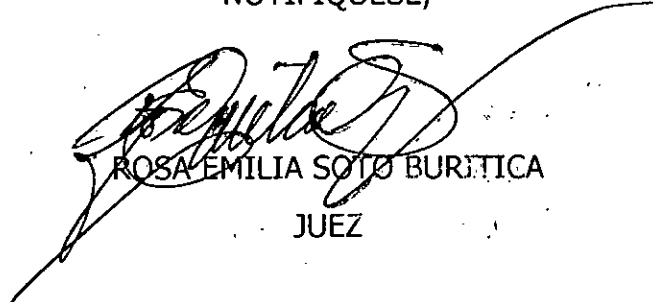
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA

Medellín, junio nueve de dos mil veintitrés.

Se le indica a la demandante que lo solicitado en el memorial que antecede en relación con la afiliación de la menor a la caja de compensación de la policía no es pertinente toda vez que el proceso ya se encuentra con sentencia, que para realizar dicho trámite le queda la vía administrativa.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ